



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 16 de agosto de 1988. — Número 163

Página 1.945

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Constituida la Comisión Local que entenderá de concentración parcelaria de la zona de Olea-Reinosilla 1.945
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes de información pública . 1.946

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Bárcena de Pie de Concha. — Bases para una plaza de asistente social 1.946
- Mancomunidad de los Valles de San Vicente de la Barquera. — Bases para una plaza de asistente social 1.947

2. Subastas y concursos

- Colindres. — Solicitud de devolución de fianza . 1.948
- Junta Vecinal de Pámanes. — Subastas de aprovechamiento forestal 1948

3. Economía y presupuestos

- San Felices de Buelna. — Presupuesto general para 1988 1.948
- Soba. — Presupuesto ordinario para 1988 1.949
- Vega de Pas. — Presupuesto general para 1988 . 1.949
- Cabezón de la Sal. — Presupuesto general para 1988 1.949

4. Otros anuncios

- Ribamontán al Mar. — Licencia de obra para instalar un depósito de propano 1.950
- Torrelavega. — Licencia para bar 1.950
- Medio Cudeyo. — Licencia para bar 1.950

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 10/88 1.950

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 1.263/87, 1.148/87 y 769/88 1.951
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 1.480/87 1.952

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

A V I S O

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Olea-Reinosilla (Cantabria), por Decreto de 13 de junio de 1986, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha queda-

do constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Ignacio Pando Echevarría, juez de primera instancia e Instrucción de Reinosa.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria.

Vocales: Don Manuel Bernal Domínguez, registrador de la propiedad de Reinosa. Don Alfonso de la

Fuente Sancho, notario de Reinosa. Don José María Gutiérrez Ibarra, ingeniero agrónomo del Servicio de Reforma de Estructuras. Don Francisco García Gutiérrez, presidente de la Cámara Agraria Local de Valdeolea. Don Emiliano Gutiérrez Rodríguez, presidente de la Junta Vecinal de Olea. Don Jesús Jorrín Gutiérrez, presidente de la Junta Vecinal de Santa Olalla. Don Epifanio Jorrín Saiz, presidente de la Junta Vecinal de La Loma. Don Eugenio Mencía Gómez, presidente de la Junta Vecinal de Reinosilla. Don Gonzalo Robles Gutiérrez, presidente de la Junta Vecinal de Mata de Hoz. Don Ireneo Fernández Terán, presidente de la Junta Vecinal de Espinosa. Don Serafín Martín Rodríguez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración. Don Valentín Gómez González, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración. Don Elías Gutiérrez Fernández, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Francisco José Díaz Ortiz, letrado, en funciones, del Servicio de Reforma de Estructuras.

Olea a 21 de julio de 1988.—El presidente de la Comisión Local, P. O. el vicepresidente, Francisco García Díez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Eduardo Echevarría Lavín para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Villaescusa.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 8 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juergen Drescher para legalización de cabaña en suelo no urbanizable de San Vicente de la Barquera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 8 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Bases para cubrir una plaza de asistente social mediante contratación de prestación de servicios a la atención de los servicios sociales de la creación «Unidad Básica de Acción Social» (U. B. A. S.) de los municipios de Molledo, Arenas de Iguña, Anievas y Bárcena de Pie de Concha

Concurso para cubrir una plaza mediante contratación de prestación de servicios, a la atención de los servicios sociales de los municipios de Molledo, Arenas de Iguña, Anievas y Bárcena de Pie de Concha.

Primero. Objeto.—Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación, en la modalidad de prestación de servicios, de los servicios sociales de los Ayuntamientos de Molledo, Arenas de Iguña, Anievas y Bárcena de Pie de Concha, por un importe de 1.400.000 pesetas, incluyendo, tanto los seguros sociales autónomos, como el desplazamiento por todo el ámbito territorial de los Ayuntamientos asociados, en la cantidad citada, y por el plazo de un año.

Segundo. Condiciones.—Para ser adjudicatario del servicio se requerirán las siguientes condiciones:

—Ser español.

—Ser mayor de edad, sin exceder de cincuenta y cinco años.

—Estar en posesión del título oficial de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

—No padecer defecto físico que impida el desempeño de la profesión.

—No haber sido separado ni inhabilitado por medio de expediente para el ejercicio de funciones públicas.

—Contar de medios de locomoción propios para que puedan realizar los traslados para el desarrollo de la actividad propia del caso.

Tercero. Solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, durante un plazo de veinte días naturales, contados del siguiente al que aparezca la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro municipal y en la forma prevista en el artículo 66 de la L. P. A.

Cuarto. Admisión.—Expirado el plazo se hará pública la relación de admitidos y excluidos en el concurso, concediéndose un plazo de diez días para posibles reclamaciones.

Quinto. Base del concurso.—Junto con la instancia, deberá remitirse la siguiente documentación que servirá de base para el concurso:

—Memoria indicativa de la problemática social de los Ayuntamientos correspondientes.

—Proyecto y desarrollo del plan de trabajo de Unidad Básica de Acción Social para los Ayuntamientos comprendidos.

—Experiencia en trabajos anteriores, relacionado con Seguridad Social.

Sexto. Condiciones de trabajo.—El seleccionado propondrá el horario de trabajo adecuado a los distintos Ayuntamientos. Dando cobertura a todo el área de los Ayuntamientos asociados, semanalmente, en aquellas oficinas o dependencias que al efecto establezcan cada uno de ellos, y, en su caso, debiendo desplazarse «in situ» hasta el domicilio de aquellas personas que pudieran precisar de su asistencia en determinados casos.

Séptimo. Selección de los aspirantes.—La selección de los aspirantes se efectuará por un tribunal compuesto por los siguientes miembros:

—Un representante de los Ayuntamientos asociados a la Unidad Básica de Acción Social.

—Un representante de la Dirección Regional de Bienestar Social.

—Un representante del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajos.

—Actuando de secretario con voz pero sin voto el secretario del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

Baremos

1.º Por expediente académico, 3 puntos.

2.º Por cursillos, 2 puntos.

3.º Por publicaciones, 1 punto.

4.º Por la presentación de un plan y estudio para los Ayuntamientos comprendidos, 10 puntos.

El tribunal, en caso de igualdad de puntuación sumados los resultados de los aspirantes, podrá acordar la celebración de una entrevista con los solicitantes que hayan considerado más idóneos a fin de establecer el criterio definitivo en el acto de su decisión y a desarrollar en el mismo día del fallo.

Se adjudicará la contratación a la puntuación más alta y en el momento del fallo, notificándose personalmente en el día siguiente y exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la resolución definitiva por el plazo de cinco días a los efectos de reclamaciones. Se dejará constancia escrita en acta o actas de todo lo realizado.

La persona elegida deberá, en el plazo de siete días, proceder a la firma del correspondiente contrato en los modelos oficiales establecidos al efecto.

Al día siguiente de expirar el plazo de presentación de instancias se reunirá el tribunal a las doce horas de la mañana para valorar los méritos de los concursantes en la presente convocatoria y adjudicar la plaza objeto de la misma.

Bárcena de Pie de Concha a 10 de julio de 1988.—
Firma ilegible.

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Bases para contratación temporal en régimen de prestación de servicios de una plaza de asistente social

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación en la modalidad de prestación de servicios de una plaza de asistente social para la creación

de una Unidad Básica de Asistencia Social en la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

Segunda. Tipo de contrato.—La forma de contrato será en régimen de «contrato administrativo» de prestación de servicios, por un año, prorrogable si ambas partes así lo acuerdan antes de la expiración del mismo y por un precio de 1.400.000 pesetas, que incluirán los gastos de traslado por todo el ámbito territorial de los municipios mancomunados con inclusión del material necesario, siendo por su cuenta la licencia fiscal y alta en autónomos.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte del concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener mayoría de edad.

b) Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomado en la misma.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.

d) No estar separado ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Disponer de medios de locomoción propios que permitan realizar traslados para el desarrollo de la actividad.

Cuarta. Solicitudes.—Los aspirantes solicitarán mediante instancia tomar parte en este concurso, debiendo manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases. Se dirigirán al señor presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los aspirantes aportarán junto con la solicitud el currículum vitae, con los documentos acreditativos que estimen y un plan de trabajo para la zona.

Quinta. Admisión.—Expirado el plazo de admisión de solicitudes se procederá a declarar la relación oficial de admitidos y excluidos al concurso con notificación personal a los mismos, a los efectos de reclamaciones.

Sexta. Condiciones de trabajo.—El horario de trabajo lo fijará la persona seleccionada junto con los alcaldes de los Ayuntamientos atendiendo en todo caso los servicios sociales en el área de los municipios asociados, semanalmente en aquellas dependencias que se establezcan en cada uno de ellos.

Séptima. La selección de los aspirantes se efectuará por un tribunal compuesto por:

a) Presidente: El de la mancomunidad o persona que le sustituya.

b) Vocales:
Un representante de cada uno de los otros Ayuntamientos mancomunados.

Un representante de la Dirección Regional de Bienestar Social.

Un representante del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajos Sociales y Asistentes Sociales de Cantabria.

c) Secretario: El de la Mancomunidad o persona que le sustituya.

Octava. Criterios de selección.—Se tendrán en cuenta los siguientes baremos:

- 1.º Por expediente académico, 3 puntos.
- 2.º Por cursillos, 2 puntos.
- 3.º Por publicaciones, 1 punto.
- 4.º Por trabajos en la zona, hasta 4 puntos.
- 5.º Por el plan de trabajo para la zona, hasta 10 puntos.

El tribunal, en caso de igualdad de puntuación sumados los resultados de los aspirantes, podrá acordar la celebración de una entrevista con los solicitantes considerados más idóneos, a fin de establecer el criterio definitivo para su decisión final.

La persona que resulte elegida deberá justificar documentalmente en plazo de veinte días estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación local vigente como supletoria.

Las presentes bases podrán ser impugnadas dentro de los ocho primeros días de su publicación, en cuyo caso se interrumpirán los plazos previstos en las mismas.

San Vicente de la Barquera, 13 de julio de 1988.—El presidente de la Mancomunidad, Manuel Blanco Díaz.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza depositada por la empresa «Construcciones Adolfo Sobrino, S. A.», con domicilio en la calle San Fernando, número 62, 3.º C, en Santander, como adjudicatario de las obras realizadas para la CTNE en distintas calles del municipio.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que, durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Colindres, 8 de julio de 1988.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

JUNTA VECINAL DE PÁMANES

(Ayuntamiento de Liérganes)

Anuncio de subasta

Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales, incluidos en el plan de aprovechamientos forestales de 1988, aprobados por la Diputación Regional de Cantabria, Servicio de Montes, en el monte del Catálogo de Utilidad Pública, número 313 denominado Cargaba, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Pámanes.

1. 625 eucaliptos maderables en 75 metros cúbicos por un precio de licitación de 180.000 pesetas, sitio Gancedo y perteneciente al monte de utilidad pública número 313.

2. 500 eucaliptos maderables en 55 metros cúbicos, por un precio de licitación de 110.000 pesetas y consorciados con don Pedro Solana.

3. 482 chopos maderables en 236 metros cúbicos, por un precio de licitación de 472.000 pesetas y sitio Los Escobales.

4. 110 acacias maderables en 22 metros cúbicos, por un precio de licitación de 110.000 pesetas, consorciado con don Florentino Cora y perteneciente al monte de utilidad pública número 314.

5. 84 eucaliptos, por un precio de licitación de 160.000 pesetas, consorciado con don José de la Caveda y perteneciente al monte de utilidad pública número 314.

Con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Tipo de licitación: Regirá el señalado para cada lote en el citado plan arriba indicado.

2.ª Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». La documentación y pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Liérganes, lugar igualmente de presentación de proposiciones.

3.ª Fianza provisional: 2% de la base de licitación.

4.ª Apertura de plicas: El día siguiente hábil de aquel en el que termine el plazo de presentación de plicas, a las doce en la Casa Consistorial.

5.ª Los lotes que queden desiertos volverán a ser subastados a los ocho días de la primera subasta.

6.ª La fianza definitiva será del 8% sobre el valor de adquisición.

7.ª Lo expresamente no señalado en este anuncio se regulará de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 13 de junio de 1986 y pliego de condiciones aprobado por la Diputación Regional de Cantabria, Servicio Regional de Montes.

Liérganes, 17 de junio de 1988.—El alcalde pedáneo, Carlos Velasco Gutiérrez. 548

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de junio de 1988, con el voto favorable de seis concejales asistentes de entre los once que componen la Corporación y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día 30 de junio de 1988, sin que se hubiere formulado reclamación alguna contra el mismo, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 8.103.220 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.350.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 4.275.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 11.679.944 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 6.625.000 pesetas.

Capítulo 7: Variación de activos financieros, 5.191.700 pesetas.

Total ingresos, 37.224.864 pesetas.

Gastos

Capítulo 1: Remuneración del personal, 13.228.068 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes y servicios, 11.042.910 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 400.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.307.303 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 10.596.583 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 650.000 pesetas.

Total gastos, 37.224.864 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 446 del Real Decreto legislativo 381/86, de 18 de abril.

En San Felices de Buelna a 23 de julio de 1988.—El alcalde en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de mayo de 1988, con el voto favorable de once concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido once concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 5.878.150 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 6.456.000 pesetas.

3. Intereses, 848.500 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 6.027.306 pesetas.

7. Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 54.200 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 450.888 pesetas.

Total gastos, 23.515.044 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 5.312.540 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 1.174.304 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.499.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 13.925.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.550.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 54.200 pesetas.

Total ingresos, 23.515.044 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Soba a 2 de julio de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de junio de 1988, con el voto favorable de seis concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado ocho, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 3.510.122 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.646.000 pesetas.

3. Intereses, 185.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 968.660 pesetas.

7. Transferencias de capital, 2.010.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 20.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 559.746 pesetas.

Total gastos, 13.199.528 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 2.600.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 551.943 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.408.088 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 6.179.621 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 639.876 pesetas.

6. Enajenación de inversiones reales, 1.700.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 100.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 20.000 pesetas.

Total ingresos, 13.199.528 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Vega de Pas a 16 de julio de 1988.—El presidente, Juan Ruiz Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 14 de marzo de 1988, con el voto favorable de siete concejales de los trece que forman esta Corporación, a la que han asistido once concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 36.324.607 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 45.361.400 pesetas.
 3. Intereses, 1.627.385 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.175.544 pesetas.
 6. Inversiones reales, 23.394.013 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 5.374.444 pesetas.
- Total gastos, 124.600.393 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 43.556.886 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 5.026.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 23.190.303 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 41.209.072 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 10.768.132 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 850.000 pesetas.
- Total ingresos, 124.600.393 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Cabezón de la Sal a 27 de julio de 1988.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Don Raúl Cuevas Álvarez ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obra para instalar un depósito de propano en la vivienda de su propiedad, sita en el pueblo de Loreda, urbanización «El Bosque».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Ribamontán al Mar a 27 de junio de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de doña Milagros Mirones Cantero se ha solicitado licencia para la instalación de bar, en la finca s/n de la calle Hermilio Alcalde del Río, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento

de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística, de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 22 de junio de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don Alfonso Fernández López se solicita licencia municipal para el ejercicio de instalación de bar en el edificio de la plaza del Sol, número 7-A, en la localidad de Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 29 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 10/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos UMAC, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, con el número de ejecución de sentencia 10/88, a instancias de don Bernardo de la Puente Arce y otros, contra «Cántabra de Precisión, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

BROCAS.....	25.000.
1 de Ø 40; 1 de Ø 75; 1 = 61; 1 de Ø 56 soldada; 1 de Ø 51; 1 fr Ø 50; 1 de Ø 48; 1 de Ø 44, 5; 1 de Ø 46; 1 de Ø 39; 1 de Ø 37; 1 de Ø 35; 1 de Ø 31; 1 de Ø 34; 1 de Ø 19,5; 1 de Ø 16; 1 de Ø 30; 1 de Ø 24; 1 de = 25; 1 de Ø 27; 50 brocas de Ø 2 a Ø 12.	
BROCAS.....	15.000.
1 de Ø 33; 1 de Ø 29; 1 de Ø 36; 1 de Ø 33,5; 1 de Ø 38; 1 de Ø 35; 1 de Ø 38; 1 de Ø 25; 1 de Ø 32 para llamar; 1 de Ø 20 para llamar; 1 de Ø 16; 2 de Ø 17; 1 de Ø 21,5; 1 de Ø 18,5; 1 de Ø 26; 1 de Ø 28; 1 de Ø 23; 1 de Ø 22; 1 de 18,5; 1 de Ø 29; 1 de Ø 24.	
LLAVES FIJAS PALMERA.....	15.000.
1-36-41; 1-27-29; 2-16-17; 1-46-50; 1-25-28; 1-18-19; 2-3641; 2-24-26; 1-14-15; 1-32-36; 2-20-22; 1-42-38; 2-32-30; 2-21-23; 1-30-23; 1-30.	
LLAVES ESTRELLA.....	3.000.
1-24-27; 1-22-20; 1-36-41; 1-29-27	
LLAVES TUBO.....	2.000.
1-30-32; 1-28-25; 1-14-15	

LLAVES ALLEN..... 2-22; 3-17; 1-19	1.500
LLAVES TERRAJAS..... M-20-1; M-18-1; M-16-1; M-14-1; M-12-1	2.500
LLAVES VASO..... 1-32; 1-27; 1-30; 1-21; 1-17; 1-19; 1-20	3.000
18 tubos Ø 380 x 12 Esp. x 140 12 tubos Ø 382 x 12 Esp x 320 14 bridas Ø 355 x 15 x 16 Esp 14 Moyus para calibradores 14 tubos Ø 146 x 11 x 1690 Long. calibrados Luna asiento torno grande 2 estrobos Ø 20 x 6 m. 500 kg. de chatarra del torno aire	4.000
10 armarios herramienta.....	10.000.-
4 bancos con tres tornillos.....	8.000.-
1 armario herramienta de fresadora.....	5.000.-
2 mesas con mármol.....	6.000.-
5 mesas porta-herramientas.....	10.000.-
1 báscula de 2.400 Kg.....	10.000.-
1 taladro irsasa RSH con 32 con mordaza y mandrino rociador de taladro con juegos de cambio rápidos.....	100.000.-
11 avellanadores para taladro y fresa.....	16.500.-
1 acoplamiento rápido (ZAYER) LAIP 7716.....	10.000.-
2 conos Ø 125 y Ø 80 porta cuchillas (Zayer) Sanwik 28.....	5.000.-
1 cono Laip 0305110450.....	4.000.-
1 caja de plaquitas Snen 120412.....	2.000.-
1 escuadra con sombrero de 300.....	1.000.-
5 conos morse.....	5.000.-
1 portabrocas.....	1.000.-
1 comparador de nivel.....	2.000.-
1 juego limatones pequeños 1 llave grifa 1/8" 1 llave inglesa 3/4 1 juego llaves Allen 1 juego de machos M-10 1 mandrino excéntrico para fresa 2 discos cortador de fresa con cono 0 200 5 fresas de 0 100 Zic-Zag 1 fresa de 0 124 Zig Zag 1 juego de conos amarre de fresa (11 piezas) 66 fresas de 0 15 a 0 35 1 plato de fresadora 0 200 con cuchillas 1 juego de machos M-20- x 2,5 2 juegos de letras 1 martillo 1 juego conos fresadora Zayer (15 piezas) 1 cono portacuchillas (Zayer) 3 viradores de mayo y tres de terraja 1 hoja sierra de 24" starret máquina.....	40.000.-
1 taladro casal T-16/2 mármol.....	10.000.-
1 estantería con tornillos diversos.....	4.000.-
1 extractor.....	2.000.-
4 acoplamientos jaure MSD-20.....	10.000.-
250 Kgs. de piezas de la armada y cinco modelos (armada).....	5.000.-
un martillo de bola 400 kgs. de chatarra en baldas. 1 nevera.....	10.000.-
15 taquillas y dos bancos vestuario.....	17.000.-
2 mesas de oficina y dos sillas.....	8.000.-
1 estufa.....	2.000.-
1 máquina de embalar fleje.....	4.000.-
11 tubos fluorescentes.....	1.000.-
1 estantería de archivo.....	5.000.-
2 moleteadores.....	1.000.-
1 bomba de meter presión por aire.....	20.000.-
1 sierra alternativa hidráulica Uniz Mod., Us-40.....	30.000.-
1 taladro anio.....	4.000.-
1 torno geminis Mod. GE-650 con plato.....	100.000.-
1 torno Mod. GE-575 Malzaga con un plato y luneta.....	65.000.-
1 limadora rápida Unifal Sacia Mode L.350.....	18.000.-
1 limadora rápida Unifal Mod. L.850.....	63.000.-
1 fresadora pinondo Mod. Fup. 5 con plato divisor y dos modazas y mortajadora.....	115.000.-
2 piedras esmeril pequeñas fijas.....	4.000.-
1 soldadora argon UCC 305 completa.....	58.000.-
1 puente grúa marcha GH de 10 Tns.....	250.000.-
1 reloj marcador de personal a mano 3730.....	2.000.-
3 brocas de 1" 135 machos de diferentes medidas 11 esmerilladores 1 fresa Ø 200 x 16 x 40.....	6.000.-
TOTAL.....	1.140.500.-

Cortés, 27, nº de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º.-Que la PRIMERA SUBASTA tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º.- Que en SEGUNDA subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7º.- Que en TERCERA subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de NUEVE DIAS pueda liberar los bienes pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado.

8º.- Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º.- Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10º.- Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los TRES DIAS siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en CANTABRIA DE PRECISION, en el domicilio de la empresa.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a ejecutante, ejecutado, y público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la región, y en su caso en el Boletín Oficial del Estado y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, a treinta de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

EL SECRETARIO
[Firma]

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.263/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega, Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.263/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 3 de marzo de 1988. La señora doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia presentada por don Juan José Calderón Palencia, contra don Manuel Calderón Diego.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Calderón Diego como autor de una falta prevista en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa y que indemnice a don Juan José Calderón Palencia en la cantidad de 1.000 pesetas por daños.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original al que me remito y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de notificación a don Manuel Calderón Diego, en paradero desconocido, expido la presente, en Torrelavega a 22 de abril de 1988.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en PRIMERA SUBASTA, el día VEINTE DE SEPTIEMBRE, SEGUNDA SUBASTA, en su caso el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE, y en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día CUATRO DE OCTUBRE, señalándose como hora para todas ellas las TRES HORAS de la mañana y celebrándose bajo las siguientes CONDICIONES.

- 1º.- Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.
- 2º.- Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del tipo de subasta.
- 3º.- Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4º.- Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resto de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en BARCLAYS BANK, sito en Santander, c/ Hernán

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.148/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega, Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 1.148/87, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 7 de abril de 1988. La señora jueza de distrito número uno, doña Gemma Rodríguez Sagredo ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones en agresión y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia formulada por doña María Dolores Gómez Pellón, quien resultó lesionada, siendo denunciado don Joaquín Flores Follos, resultando perjudicado don José Ramón Rodríguez González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Joaquín Flores Follos como autor de una falta prevista en el párrafo primero del artículo 583 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión privada y que indemnice conjuntamente a doña María Dolores Gómez Pellón y don José Ramón Rodríguez González en 600 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado don Joaquín Flores Follos, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 7 de abril de 1988.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 769/88

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito Número Uno, para recibir declaración en el juicio de faltas 769/88, a doña Johanna Jacoba Molenaar y don Philipp Zell, que se encuentran en el extranjero, así como a la primera hacerla el ofrecimiento de acciones y aporte factura de los daños, y ambos la documentación del vehículo, en el término de diez días.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a doña Johanna Jacoba Molenaar y don Philipp Zell, que se encuentran en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 3 de agosto de 1988.—Firma ilegible.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.480/87

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.480/87, seguido ante este Juzgado por lesiones por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de abril de 1988. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Pedro Martínez Tabullo y don Luis Miguel Vázquez Pesquera, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinos de esta ciudad, por supuestas lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Pedro Martínez Tabullo y don Luis Miguel Vázquez Pesquera.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Luis Miguel Vázquez Pesquera, cuyo domicilio se ignora, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 28 de abril de 1988.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003